

Boletín de control de pérdidas N° 35-S

La Propuesta 65, también denominada **LEY DE AGUA POTABLE Y SUSTANCIAS TÓXICAS DE 1986 (SAFE DRINKING WATER AND TOXIC ENFORCEMENT ACT OF 1986)**, surgió a partir de la iniciativa de un votante de California con el objeto de afrontar la creciente preocupación por la exposición a sustancias químicas tóxicas.

Esta nueva ley exige al estado publicar y actualizar de forma anual una lista de productos químicos cancerígenos o que pueden producir malformaciones congénitas u otros daños reproductivos. Asimismo, dispone la realización de controles sobre los productos químicos incluidos en la lista a fin de impedir la contaminación del agua corriente del sistema público. La Oficina de evaluación de riesgos ambientales para la salud (*Office of Environmental Health Hazard Assessment*) es la encargada de supervisar el cumplimiento de esta ley.

Entre la lista de sustancias tóxicas conocidas, se incluyen tinturas, solventes, pesticidas, fármacos, aditivos alimentarios y productos derivados de las manufacturas. Algunos de estos productos químicos son de uso común en el hogar.

El procurador general del estado o cualquier persona en nombre del interés público pueden entablar acciones tendentes a imponer sanciones civiles o de cualquier otro tipo en caso de infringirse la **LEY DE AGUA POTABLE Y SUSTANCIAS TÓXICAS DE 1986**, una vez transcurridos 60 desde la notificación de la infracción ante las autoridades competentes y de no haberse iniciado las acciones legales correspondientes.

Aplicación de la Propuesta 65

Toda empresa que disponga de 10 empleados o más y realice actividades co-

merciales o venda sus productos en el estado de California queda sujeta a las disposiciones de la Propuesta 65. De forma específica, las empresas afectadas por la ley deben cumplir con las siguientes obligaciones:

- Abstenerse de permitir la descarga de los productos químicos enumerados en fuentes de agua potable;
- Advertir de forma "clara y razonable" a toda persona antes de exponerla a alguno de los productos químicos incluidos en la lista. La advertencia puede consistir en información en la etiqueta de un producto, carteles colocados en el lugar de trabajo o avisos publicados en un periódico. En contadas circunstancias, podrá eximirse a la empresa de la obligación de efectuar la publicación. En lo concerniente a los productos químicos cancerígenos, la exposición efectiva debe estar en o por debajo del nivel en el que no se presentan "riesgos significativos". En el caso de los productos tóxicos perjudiciales para la reproducción, la exposición debe estar en o por debajo del nivel en el que "no se observan efectos adversos".

Si desea obtener más información acerca de la Propuesta 65 y los requisitos que impone a los empleadores del estado de California, puede visitar los siguientes sitios Web:

[Propuesta 65: Ley de agua potable y sustancias tóxicas de 1986](#)

<http://www.prop65news.net/Pubs/brochure/Proposition%2065%20Made%20Simple.htm>

Las pautas que se indican en este boletín tienen por objeto ofrecer una descripción general de algunas de las medidas más importantes que puede tomar la gerencia de un restaurante para garantizar la seguridad del entorno laboral. No obstante, no pretenden abarcar todas las medidas y controles que la gerencia podría tomar para hacer frente a todas las causas de pérdidas o accidentes posibles. En última instancia, es responsabilidad de la gerencia tomar todas las medidas pertinentes para brindar un entorno seguro a sus empleados y clientes.